

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO No.266/2009.-

Montevideo, 15 JUN. 2009

VISTO: el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscrito, en la ciudad de Rabat, el 24 de mayo de 1999;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 4 de abril de 2001 y la Ley correspondiente N° 17.312 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 9 de abril de 2001;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

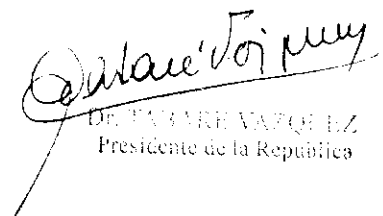
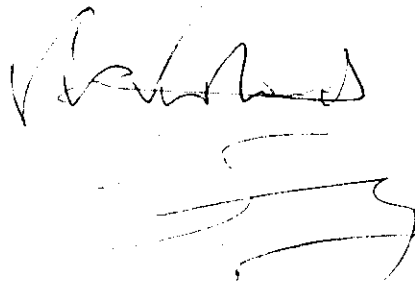
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

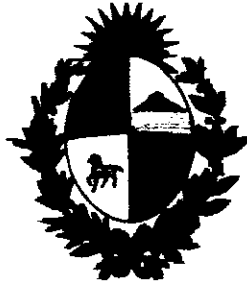
1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina, Don Francisco Bustillo Bonasso, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscrito, en la ciudad de Rabat, el 24 de mayo de 1999.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TAVARE VAZQUEZ
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

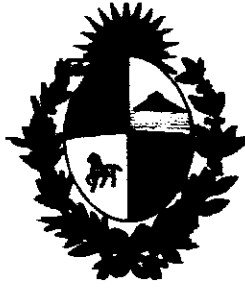
HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscrito, en la ciudad de Rabat, el 24 de mayo de 1999.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día cuatro de abril de dos mil uno y la correspondiente Ley número diecisiete mil trescientos doce fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día nueve de abril dos mil uno.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil nueve.

Tabare Vazquez



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina Don Francisco Bustillo Bonasso, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscrito, en la ciudad de Rabat, el 24 de mayo de 1999.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de del año dos mil nueve.

Handwritten signatures and initials in the left margin.